



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 263.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REEMBOLSAR UN IMPORTE A FAVOR DEL EMBAJADOR MANUEL MARÍA CÁCERES CARDOZO, POR LOS GASTOS EFECTUADOS EN RELACIÓN CON EL PASAJE DE RETORNO A LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, POR TÉRMINO DE MISIÓN.

Asunción, 11 de mayo de 2021

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGAF/N° 41/2021 del 7 de mayo de 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, a través del cual el Director General de Administración y Finanzas solicita la gestión de la firma de la Resolución por medio de la cual se autoriza el reembolso a favor del Embajador Manuel María Cáceres Cardozo, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 5050/2021 del 23 de marzo de 2021; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 45° de la Ley 1835/99 "Del servicio diplomático y consular de la República del Paraguay".

Que, por Decreto 5050/2021 del 23 de marzo de 2021, se dan por terminadas las funciones del señor Manuel María Cáceres Cardozo como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Paraguay ante los Estados Unidos de América.

Que, por Nota del 7 de abril de 2021, el Embajador Manuel María Cáceres Cardozo solicita el reembolso de los costos de su pasaje para el tramo Washington D.C.-Asunción, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 5050/2021.

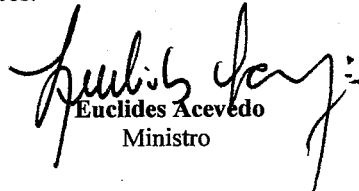
Que es necesario el reembolso de los pasajes en concordancia con el Objeto de Gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a abonar el monto de **USD 1.195,85 (Dólares de Estados Unidos de América un mil ciento noventa y cinco con 85/100)** a favor del Embajador **Manuel María Cáceres Cardozo**, en concepto de reembolso de pasajes en el tramo Washington D.C.-Asunción, para su retorno a nuestro país por término de misión según Decreto N° 5050/2021
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el reembolso indicado en el artículo precedente al rubro 232 viáticos.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Euclides Acevedo
Ministro

N° _____